

DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL C. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 1087.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	124.26		185.83
2	124.26		185.83
3	124.26		185.83
4	124.26		153.37

FRACCIONAMIENTOS URBANOS

FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
4 DE OCTUBRE	117.54
ABRAHAM CEPEDA	117.54
ALTOS DE BELLA UNION SECTOR 1	164.56
ALTOS DE BELLA UNION SECTOR 2	117.54
AYUNDAMIENTO	117.54
BELLA UNIÓN	134.34
BUENOS AIRES	117.54
CALIFORNIA	175.75
CANOAS	117.54
COLONIA AUTOPISTA	117.54
EL DORADO	135.45
EL OASIS	135.45
EL POTRERO	117.54
ESTRELLA DE DAVID	117.54
FRANCISCO I. MADERO	117.54
HACIENDAS EL REFUGIO	135.45
JARDIN	117.54

JARDINES DE SAN JERONIMO	175.75
LAS FLORES	135.45
LAS HUERTAS	135.45
LA JOYA	117.54
LA MANCHA	135.45
LA MESA	135.45
LA NOGALERA	101.87
LINDA VISTA	55.97
LOMAS DEL PALOMAR	135.45
LOS CEDROS	135.45
LOMAS DE EUROPA	135.45
LOS LLANOS	293.30
LUIS DONALDO COLOSIO (SECTOR 1 Y 2)	117.54
MESA DE LAS CABRAS	117.54
PEDREGAL DE LAS LOMAS	135.45
PEDREGAL DE SANTIAGO	180.23

FRACCIONAMIENTOS URBANOS

FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
PRESA DE LAS CASAS	53.74
PRIVANZAS DEL CAMPESTRE	605.62
PRIVADAS LOS LLANOS	605.62
RESIDENCIAL LOMA ALTA	605.62
RINCÓN DEL MOLINO	117.54
SANTA ELENA	220.53
SAN FRANCISCO	117.54
SAN IGNACIO	135.45
SAN ISIDRO	117.54
SAN ISIDRO DE LAS PALOMAS	135.45
SAN MARCOS	135.45
SAN PEDRO	135.45
VALLE REAL	135.45
VILLAS DE SAN ANTONIO	184.71
VILLAS DE SANTIAGO	220.53

TABLAS DE VALORES POR UBICACIÓN	
PARCELAS UBICADAS ANTES DE LA AUTOPISTA CARBONERA-OJO CALIENTE	100.75
LA PRESA	100.75
BLVD. FUNDADORES	
350.00 M2	266.43
850.00 M2	77.24
Después de los 850 M2	24.63
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA	
350.00 M2	203.74
Después de los 350.00 M2	63.80

TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FISICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%

CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES	
NOMBRE	VALOR POR M2
BOSQUES DE GUADALUPE	55.97
BOSQUES DE HUACHICHIL	67.08
BOSQUES DE LA MONTAÑA	55.97
BOSQUES DE MONTERREAL	176.87
CUEVESILLAS	55.97
CUMBRES DEL CHORRO	55.97
CUMBRES DEL TUNAL	55.97
DERRAMADERO	55.97
EL CHABACANO	55.97
EL DIAMANTE	55.97
EL PARAISO	55.97
EL PORTAL	55.97
HACIENDA RINCON DE JAME	55.97
LA ESCONDIDA	55.97
LA HERRADURA	55.97
LA LEONA	55.97
LA MONTAÑA	55.97
LA PINALOSA	55.97
LA ROJA	55.97
LAS MANZANAS	55.97
LAS VACAS	55.97
LEON BRAVO	55.97
LOMAS DE ANA MARIA	55.97
LONTANANZA	55.97
LOS ALPES	55.97
LOS ANDES	55.97
LOS PINOS	55.97
OYAMELES	92.91
PALO DE AGUA	55.97
PARAISO ESCONDIDO	55.97

PINARES DE RANCHO VIEJO	55.97
PINO REAL	55.97
PORTAL DE SAN ANTONIO	176.87
SAN ANTONIO	55.97
SAN VICENTE	55.97
SIERRA AZUL	55.97
SIERRA DE LA NIEVE	55.97
SIERRA NEVADA	55.97
TECNOLOGICO	55.97
VALLE DE GUADALUPE	55.97
VISTA HERMOSA	55.97
VALLE DE LOS LIRIOS	55.97

CONGREGACIONES

CONGREGACION	VALOR POR M2		
	CENTRO DE POBLACION		A 2 KMS. A LA REDONDA
EL TUNAL	39.17		14.55
PIEDRA BLANCA	29.11		14.55
EMILIANO ZAPATA	29.11		14.55
EL CEDRITO	29.11		14.55
ARTECILLAS	29.11		14.55
CHAPULTEPEC	29.11		14.55
JAME	35.82		14.55
LOS LIRIOS	35.82		14.55
HUACHICHIL	35.82		14.55
ESCOBEDO Y ANEXOS	35.82		14.55
EL DIAMANTE	29.11		14.55
MESA DE LAS TABLAS	29.11		14.55
LA EFIGENIA	29.11		14.55
18 DE MARZO	29.11		14.55
SAN JUANITO	29.11		14.55
CIENEGA DE LA PURISIMA Y ANEX.	29.11		14.55
POTRERO DE ABREGO	29.11		14.55
NUNCIO	29.11		14.55
SAN JUAN DE LOS DOLORES	29.11		14.55
RANCHO NUEVO	29.11		14.55
LA BISNAGA	29.11		14.55
POLEO	29.11		14.55

* Predios ubicados a una distancia mayor de 2 kms del centro de población, serán considerados como rústicos.

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

TIPO	VALOR POR M2
ECONOMICA	1,004.15
MEDIA	1,669.11
RESIDENCIAL	2,336.31

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION**

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	24,962.75
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	36,710.33
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	18,354.60
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	30,270.09
R2	RIEGO POR BOMBEO	16,152.64
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	8,810.13
B1	BOSQUE VIRGEN	22,025.30
B2	BOSQUE EN EXPLOTACION	9,544.49
B3	BOSQUE EXPLOTADO	6,607.03
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	7,342.51
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	5,873.78
T3	TEMPORAL DE TERCERA	4,443.12
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	3,632.64
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	2,936.34
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	2,201.97
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	1,468.73
EI	ERIAZO	195.90

TABLA DE VALORES DE TERRENO INDUSTRIAL	
TERRENO INDUSTRIAL	304.49
TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL	
ADAPTADA	2,304.96
ECONÓMICA	1,828.07
MEDIA	4,965.92
BUENA	5,417.05

**APLICACION DE CAUDALES ACUIFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

	VALOR CATASTRAL
HORA AGUA	20,022.12

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**